

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL SUBSI CRETARÍA EL PROTECCIÓN CIVIL DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN, CAPACITACIÓN Y EL USIÓN.





Ciudad de México, a 9 de febrero de 2022

SGIRPC/SPC/DGVCD/0233/2022

Asunto: Respuesta a solicitud.

## LIC. LINDA ÁLVAREZ LÓPEZ

Calzada de la Viga No. 1630, int. 102 Col. Sector Popular, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09060, Ciudad de México.

PRESENTE.

En relación a su escrito sin número, recibido en esta Secretaría el 6 de enero de 2022, conforme a la cita agendada a través del portal "Citas CDMX" (https://citas.cdmx.gob.mx/) con folio número CDMX-060122-00082, mediante el cual solicitó su Registro de Responsable Oficial de Protección Civil para elaborar Programas Internos para establecimientos de alto riesgo y Programas Especiales para eventos masivos con un aforo superior a 10,000 personas.

Al respecto y con base en la revisión efectuada a las documentales anexas a su escrito se desprende que no cumplió con la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 192 fracción I de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; así como los artículos 189 fracción I y 189 BIS de su Reglamento, motivo por el cual se le remitió el oficio de prevención número SGIRPC/SPC/DGVCD/0135/2022 de fecha 25 de enero de 2022, mismo que le fue notificado el 27 de enero de 2022.

A través del oficio antes citado se le solicitó que en el término de cinco días hábiles posteriores a la notificación de dicha prevención, exhibiera la documental faltante, por lo que el 1 de febrero de 2022, a través de la oficialía de partes de esta Secretaría ingresó un escrito adjuntando diversas documentales para subsanar la prevención referida, las cuales fueron objeto de una revisión pormenorizada, presentando copia del certificado de estudios de la Escuela Nacional de Protección Civil Campus Chiapas, en el que menciona que cursó y aprobó todas las asignaturas y unidades de aprendizaje correspondiente al Doctorado en Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

Al respecto, le informo que el Artículo 192 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México en su primer fracción indica que "...las personas físicas que pretendan obtener el registro y autorización para elaborar Programas Internos para establecimientos de alto riesgo y Programas Especiales para eventos masivos con un aforo superior a 10,000 personas deberán presentar solicitud por escrito, anexando copia de la cédula profesional de las carreras a que se refiere el último párrafo del artículo anterior..."

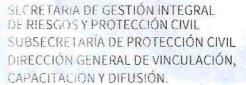
En consecuencia, para cumplir cabalmente con el requisito estipulado en el Artículo 192 fracción I de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, no es suficiente la presentación del certificado de estudios de la Escuela Nacional de Protección Civil Campus Chiapas, en el que menciona que cursó y aprobó todas las asignaturas y unidades de aprendizaje correspondiente al

11 Peb. 22

D INNOVADORA

Av. Patriotismo No. 711-B, Col. San Juan, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03730, Ciudad de México.







## SGIRPC/SPC/DGVCD/0233/2022

Doctorado en Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, ya que únicamente será válida la presentación de la copia de la cédula profesional de las carreras afines señaladas en el marco jurídico vigente, que haya sido impartida en cualquier institución que forme parte del Sistema Educativo Nacional.

En razón de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 198 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, se tiene como no presentada la solicitud de Registro como Responsable Oficial de Protección Civil para elaborar Programas Internos para establecimientos de alto riesgo y Programas Especiales para eventos masivos con un aforo superior a 10.000 personas, ordenándose el cierre de expediente como total y definitivamente concluido, dejando a salvo los derechos procesales a que haya lugar.

Lo anterior conforme a lo establecido en:

- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México en sus artículos 1, 2, 16 fracción VIII, 18 y 33 fracción XXIX.
- Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México en el artículo 167 Fracción XI.
- Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México en sus artículos 7 bis, 29, 32 y 35, 44 y
- 4. Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México en sus artículos 192 fracción I v 237.
- Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México en sus artículos 189 BIS y 198.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN ON

**ATENTAMENTE** 

C.c.c.e.p.

**GLORIA LUZ ORTIZ ESPEJEL** 

DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN, CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN NERAL DE VINCULACIÓN, CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN DE CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN

DG ANT. 19/2022 FOLIO DGVCD-0010/2022 DG. 160/2022 FOLIO DGVCD 0096/2022

Arg. Myriam Urzúa Venegas, Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Cívil. Para su conocimiento, ccp. sgirpc@sgirpc.cdmx.gob.mx Ing. Jesús Carrasco Gómez, Subsecretario de Protección Civil. Para su conocimiento. jcarrascog@sgirpc.cdmx.gob.mx

Lic. Luz Elena Rivera Cano, Secretaria Particular de la Titular. Para su conocimiento. Iriverac@sgirpc.cdmx.gob.mx

C. Lázaro Juan Sánchez Méndez, Coordinador de Capacitación y Vinculación, Para su conocimiento, liuansm@sgirpc.cdmx.gob.mx Área de Responsables Oficiales de Protección Civil, para su conocimiento. terceros.dgvcd@sgirpc.cdmx.gob.mx Archivo. Para conocimiento. ccv.dgvcd@sgirpc.cdmx.gob.mx

Lic. Patricia Moreno Santos, para su conocimiento. pmorenos@sgirpc.cdmx.gob.mx

Revisó: C. Lázaro Juan Sánchez Méndez Elaboró: C. José Eduardo Maiz Solís



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN, CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN

2022 Flores
Año de Magón

BRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MENICAMA

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

0	ficio Notificad	o SGIRPC/SPC	:/DGVCD/ <u>023.3</u>	/20 <u>22</u> .
En la Ciudad de México, siendo las	_ horas con	51	minutos del día <u>//</u>	/
del mes de TEBNENO	del año	1012	_, el C. EDGAN _	DAY
HERMANICE PODRIWET	, el	prestador de	servicios adscrito a la [	Dirección
General de Vinculación, Capacitación y Di				
Protección Civil de la Ciudad de México, con				
por la Mtra. Gloria Luz Ortiz Espejel, titular de				
para realizar la notificación por lo que me cor				
la calle EALL PECAVIUA				
Alcaldía 12 TA DA CA AD	, en	esta entidad f	ederativa, C.P. <u>090</u>	2 <i>60</i>
cerciorándome de ser el domicilio buscado po	or así indicarlo l	a nomenclatu	ra oficial, y cuyas carac	terísticas
son:				
CDIFIN 3 XIIV (ES (	-010 H G()	NIN		
100000 11111111		1 / 1 ( == 1	el cual se ubica entre l	
seguido procedí a tocar la puerta del				
- UNIDA DIVINITA	LUPE (		quien c	iljo ser,
con	2317 MEX	<del>,                                    </del>	a guion on este a	uentinca icto bago
entrega del oficio número Sp +NOT/SN	a mayor la	022 / 2020	a quien este a	ma nara
debida constancia legal. A quien se le hace s	aber que ante	la negativa de	firmar de recibido, no	afecta la
validez de la presente notificación. Haciendo	o constar que	la persona qu	e me atiende tiene la	siguiente
media filiación MUNER BUDUM	1.60 AT	2		
dando por terminado la diligencia a las			u fecha, con fundame	nto en lo
dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la	Ley de Proce	dimiento Adm	inistrativo, lo anterior	para los
efectos legales a que haya lugar.			,	
Notificador /		Nombre y F	Firma del Notificado	
		(0	20	
Edger Amuel M	•	Anda	alvaios Lox	03
		11 0.0	122	